



CUT: 245820-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0439-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 245820-2024**, sobre omisión de datos en la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuari **Simon Zuñe Chiscal**, con el predio denominado "San Pedro" con 0.30 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 323-0.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular, del predio denominado "San Pedro" inscrito con 0.30 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 323-0, irrigado por el canal de 1er. orden Pulen, lateral del 2do. Orden Arenal, lateral del 3er. orden Paredan, lateral de 4to. Orden San Miguel, del Subsector de Riego Chiclayo, anulándose el remanente de 0.0913 ha, quedando inscrito el predio de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con licencia
13312	323-0	"San Virgilio"	José Santos Zuñe Chiscal y Alejandrina de la Cruz Serquen Rodríguez	- Pulen - Arenal - Paredan - San Miguel	0.2087ha

Que, a través del Informe Técnico N° 0053-2025-ANA-AAA.JZ/YER, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, señaló que:

- De lo revisado y verificado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, se ha podido observar que existe omisión de datos en el derecho de uso de agua otorgado, en la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCHL, para lo cual, se debe proceder a completar los datos omitidos.
- En este contexto, de lo evaluado, se ha evidenciado que se han omitido datos en la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCHL, como DNI de los

titulares del derecho de uso de agua otorgado, el centroide del predio, volumen de agua otorgado y bloque de riego.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0074-2025-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica lo siguiente:

- De la evaluación realizada y conforme a lo expuesto por el área técnica corresponde completar los datos omitidos en la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCHL.

Estando lo opinado por el Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la integración del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCHL, con la información omitida en su momento, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de ZUÑE CHISCOL JOSÉ SANTOS Y SERQUEN RODRIGUEZ MARÍA ALEJANDRA para el predio con UC 13312, con área de 0,2087 ha, predio ubicado en el Bloque de Riego Pulen, código PCHL-09-B37, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:”

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (M3)
				Este	Norte		
ZUÑE CHISCOL, JOSE SANTOS SERQUEN RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRINA	16461490 16456882	San Virgilio	13312	621 186	9 249 123	0,2087	2,175

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
13312	43	52	78	105	254	301	311	304	322	273	74	58	2,175

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 308-2006-AG-INRENA/ATDRCHL en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la integración de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a **ZUÑE CHISCOL JOSÉ SANTOS, COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO CHICLAYO, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CHANCAY LAMBAYEQUE** remitiendo

copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA